

Expte. CMa 01/2022 (C. Priv. Patrocinio Publicitario Deportivo) /Modificación

ADENDA I DE MODIFICACIÓN DEL PRECIO DEL CONTRATO DERIVADA DEL DESCENSO DEPORTIVO DEL PATROCINADO (CLÁUSULA 28.1.2 PCAP) LOTE II, CORRESPONDIENTE AL CONTRATO PRIVADO DE PATROCINIO PUBLICITARIO DEPORTIVO CONSISTENTE EN LA "DIFUSIÓN DE LA MARCA -ISLAS CANARIAS, LATITUD DE VIDA- PROPIA DE LA PROMOCIÓN TURÍSTICA DEL DESTINO ISLAS CANARIAS, Y DE LA MARCA CORPORATIVA DEL GOBIERNO DE CANARIAS, EN EL EJERCICIO DE LAS ACTIVIDADES, ACCIONES O PROYECTOS DE LOS CLUBES DEPORTIVOS CANARIOS QUE DISPUTEN LAS LIGAS PROFESIONALES DE FÚTBOL Y BALONCESTO", MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD Y TRAMITACIÓN ORDINARIA.-

Vista la contratación más arriba reseñada. En Canarias en la fecha que consta en la firma electrónica,

REUNIDOS

DE UNA PARTE: D^a. Jéssica del Carmen de León Verdugo, en calidad de Consejera de Turismo y Empleo del Gobierno de Canarias según nombramiento efectuado por Decreto 43/2023, de 14 de julio, del Presidente (BOC núm. 138, de 15.07.2025), con facultad para suscribir en nombre de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, los contratos relativos a asuntos de su Departamento, de conformidad con el artículo 29.1., letra k), de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias en relación con el artículo 5.1. del Reglamento Orgánico de la Consejería de Turismo y Empleo, aprobado por Decreto 37/2024, de 4 de marzo, (BOC núm. 52, de 12.03.24).

DE OTRA PARTE: D. Antonio Manuel Porro Granados, en calidad de apoderado, con D.N.I. nº 31.711.413-W mayor de edad, con domicilio en C/Fernando Barajas Prat, s/n – Estadio Heliodoro Rodríguez López, puerta 18B, actuando en nombre y representación de CLUB DEPORTIVO TENERIFE, S.A.D., con domicilio en C/Fernando Barajas Prat, s/n – Estadio Heliodoro Rodríguez López, puerta 18B, en virtud de poder otorgado ante el Notario D. Alfonso Cavallé Cruz de fecha 11 de marzo de 2025 con número de protocolo 402.

Reconociéndose ambas partes respectivamente competencia y capacidad legal suficientes, convienen suscribir la presente adenda a el presente contrato privado de patrocinio publicitario cuyos antecedentes administrativos y cláusulas son:

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Primero.- El pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas fue aprobado por Orden de la Consejera de Turismo, Industria y Comercio, número 174/2023, de 10 de abril de 2023.

Segundo.- La contabilización del gasto fue efectuada en fecha 22 de marzo de 2023, con cargo a la aplicación presupuestaria 16.04.432G.640.99.00, proyecto de inversión 156G0105 "Acciones sobre sectores", realizándose la fiscalización previa mediante informe del día 3 de abril de 2023.

Tercero.- La adjudicación de este contrato se acordó por Orden de la Consejera de Turismo, Industria y Comercio, número 273, de fecha 29 de mayo de 2023. Y se formalizó en el

1

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A ANTONIO MANUEL PORRO GRANADOS en representación de CLUB DEPORTIVO TENERIFE S.A.D. -	Fecha: 07/11/2025 - 09:17:07 Fecha: 04/11/2025 - 15:49:47
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-0000A08p8+Z+Le0E7jXnMFQVA==	 
El presente documento ha sido descargado el 07/11/2025 - 09:23:17	



correspondiente contrato que tiene como fecha de firma de la Entonces Consejera de Turismo Industria y Comercio 1 de junio de 2023.

Cuarto.- Ante el **descenso deportivo** del Club Deportivo Tenerife S.A.D. para la temporada 2025/2026 a Segunda División B, **se aprueba Orden nº725/2025 de la Consejera de Turismo y Empleo para la modificación del presente contrato según lo previsto en:** La Cláusula 28.1.2.- del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares establece Modificaciones del precio del contrato derivadas del descenso o ascenso deportivo de los patrocinados.

28.1.2.- Modificaciones del precio del contrato derivadas del descenso o ascenso deportivo de los patrocinados:

Cuando se produzca un descenso deportivo de los patrocinados a categorías no profesionales, en las que la repercusión mediática de la marca "Islas Canarias, Latitud de Vida" se viera claramente minorada, se procederá a la reducción del precio del contrato prevista en la cláusula 9 del presente pliego y en las condiciones allí establecidas.

Esta modificación tiene el alcance siguiente: Se procederá a la suscripción de la correspondiente adenda en la que se recoja la reducción del importe del precio del contrato correspondiente a la temporada deportiva en que se haga efectivo el descenso y su posible restitución en caso de ascenso, todo ello en los términos previstos en la cláusula 9 del pliego.

9.2.- En función del cumplimiento o incumplimiento de determinados objetivos, el precio del contrato podrá variar con arreglo a las condiciones siguientes:

• **Lotes I y II, correspondientes a las ligas profesionales de fútbol masculino:** Partiendo de la categoría deportiva en la que militan los clubes deportivos canarios de fútbol profesional al momento de la licitación del contrato (Segunda División A de la Liga Profesional de Fútbol), en caso de descenso de categoría (Segunda División B), el importe correspondiente a la temporada deportiva en la que se haga efectivo el mismo, se reducirá en un 50% respecto del precio de adjudicación que resultare de aplicación a esa temporada deportiva, volviéndose a restituir dichas cantidades en caso de nuevo ascenso a la categoría profesional de la competición (Segunda División A o Primera División).

Determinándose por tanto, que se hace necesario proceder a la reducción del precio del contrato según lo previsto y de manera concordante a la cláusula 25 (abonos a la contratista) del pliego de cláusulas administrativas particulares de manera que:

Las Facturas nº8 y nº9 previstas para la temporada 2025/2026 en la Cláusula 25.1.1. PCAP, se reduzcan al 50 %. Estimándose el nuevo importe de la siguiente manera.

Factura nº 8: Importe 116.557,37€

Factura nº 9: Importe 466.229,51€

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

Primera.- D. Antonio Manuel Porro Granados, en la representación que ostenta se compromete, a la presente adenda de modificación del contrato con estricta sujeción al pliego de cláusulas administrativas particulares y a las prescripciones técnicas, y en las condiciones contenidas en su oferta ya anteriormente formalizadas en el presente contrato privado, al realizar el patrocinio publicitario deportivo de, para la **"difusión de la marca -Islas Canarias, Latitud de Vida- propia de la promoción turística del destino Islas Canarias, y de la marca corporativa del Gobierno de Canarias, en el ejercicio de actividades, acciones o proyectos de los clubes deportivos canarios que disputen las ligas profesionales de fútbol y baloncesto"**, en su **LOTE II**, con arreglo a las siguientes condiciones.

Ante el descenso deportivo del Club a categorías no profesionales, en las que la repercusión mediática de la marca "Islas Canarias, Latitud de Vida" se va a ver claramente minorada. Se acepta reducir el precio de las Las Facturas nº8 y nº9 previstas para la temporada 2025/2026 en la Cláusula 25.1.1. PCAP, al 50 %. Estimándose el nuevo importe de la siguiente manera.

Factura nº 8: Importe 116.557,37€

Factura nº 9: Importe 466.229,51€

2

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A
ANTONIO MANUEL PORRO GRANADOS en representación de CLUB DEPORTIVO TENERIFE S.A.D. -

Fecha: 07/11/2025 - 09:17:07
Fecha: 04/11/2025 - 15:49:47

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:

RP001-0000A08p8+Z+LeOE7jXnMFQVA==



El presente documento ha sido descargado el 07/11/2025 - 09:23:17

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de
documento electrónico siguiente:

016uFzMVbVERDc5CbEy3A4BjSEXiUdDc.i



Segundo.- La presente modificación que no implica incremento del gasto, no afectará al resto de condiciones relativas a la ejecución del contrato, ni al clausulado contenido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, que no se verán afectados por la presente modificación.

Tercero.- Ambas partes se someten, para cuanto no se encuentre expresamente previsto en el contrato y en la presente adenda de modificación, a la Ley 34/1988, de 11 de noviembre, General de Publicidad, a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, al Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y a las demás disposiciones reglamentarias de desarrollo, a las dictadas por la Comunidad Autónoma de Canarias en el marco de sus respectivas competencias, y supletoriamente, a la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de ésta, serán resueltas por el órgano de contratación cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos, pudiendo ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los dictó, o ser impugnadas mediante recurso contencioso administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción en el caso de los actos derivados de la preparación y adjudicación y ante la jurisdicción civil respecto de los derivados de los efectos y extinción del contrato.

Para la debida constancia de todo lo convenido se firma esta adenda de modificación al contrato privado de patrocinio publicitario deportivo, en el lugar y fecha al principio mencionado.

LA PATROCINADORA
LA CONSEJERA DE TURISMO Y
EMPLEO

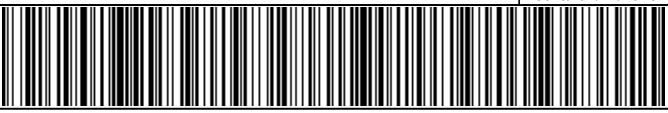
EL APODERADO
DEL CLUB DEPORTIVO
TENERIFE S.A.D.

31711413W
ANTONIO
MANUEL
PORRO (R:
A38007555)

Firmado digitalmente
por 31711413W
ANTONIO MANUEL
PORRO (R: A38007555)
Fecha: 2025.11.04
16:49:47 +01'00'

3

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A ANTONIO MANUEL PORRO GRANADOS en representación de CLUB DEPORTIVO TENERIFE S.A.D. -	Fecha: 07/11/2025 - 09:17:07 Fecha: 04/11/2025 - 15:49:47
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-0000A08p8+Z+Le0E7jXnMFQVA==	 
El presente documento ha sido descargado el 07/11/2025 - 09:23:17	

ORIGINAL	
D. GRAL. DE TRANSFORMACION DIGITAL DE LOS SERVICIOS PUBLICOS -	Fecha: 07/11/2025 - 09:34:56
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente: 016uFzMVbVERDc5CbEy3A4BjSEXiUdDci	 
El presente documento ha sido descargado el 07/11/2025 - 10:06:45	